ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION CONTRATACIÓN DIRECTA

El Alcalde de San Luis Antioquia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen contratación pública, ley 1150 de 2007 articulo 2 literal h). Numeral 4 prevé dentro de las modalidades de selección la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que la directora del Departamento Administrativo de Planeación, elaboro los Estudios Previos que argumentan la necesidad y conveniencia de realizar el convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos, para el acompañamiento técnico, jurídico y administrativo, en la elaboración, adopción, implementación del plan de desarrollo municipal 2024-2027 "Es El Momento – Compromiso Por La Vida" para beneficio de la comunidad san Luisana.

Que El Municipio, fundamenta el presente Proceso de Selección según lo estipulado por la Constitución Nacional en su artículo 209 de la C.N admiten la modalidad del Convenio de asociación con componente de aportes, Articulo 95 de la 489 de 1998, 1551 de 2012, y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación con componente de cooperación. "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el Municipio presenta una alta vulnerabilidad del territorio a eventos catastróficos, producto de nuestras condiciones físicas de alta montaña y de variables climáticas que cada vez son más extremas por fenómenos globales.

Que Dentro del Programa de gobierno 2024-2027 "Es el momento Compromiso por la vida", Dimensión 3 Ambiental, literal K: Gestión del Riesgo y Desastres; se tuvo en cuenta los cambios climáticos actuales y nuestra adaptación, para lo cual es necesario una planificación del riesgo, siendo responsabilidad del municipio, evaluar y diagnosticar su territorio en tal sentido, identificando los factores de amenaza y vulnerabilidad que puedan afectar la vida humana y la infraestructura y equipamientos públicos, así como mantener activas las instancias de prevención y atención de desastres, para cumplir esto es necesario tener una planificación y tener estas situaciones como referente para la construcción del plan de desarrollo, que enmarca las más sentidas necesidades de la comunidad san Luisana.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario suscribir convenio interadministrativo con el **CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LUIS, ANTIOQUIA** conforme los siguientes lineamientos:

VALOR DEL PROYECTO: SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML ($79.890.000)

APORTE DEL MUNICIPIO: SETENTA MILLONES DE PESOS ML ($70.000.000)

APORTE ASOCIADO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML ($9.890.000)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el MUNICIPIO, por concepto del presente convenio se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal 638 del 28 de julio de 2026, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML ($79.890.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Luis Antioquia.

Que los estudios y documentos previos contentivos de las condiciones del presente convenio interadministrativo, podrán ser consultados en el Departamento Administrativo de Planeación, del Municipio de San Luis, la cual, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 18 No.17-08 Piso dos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la Contratación Directa para la suscripción del convenio de cuyo objeto es: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACION CON COOPERACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCION DE ACCIONES ENCAMINDAS A LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES NATURALES O ANTROPICOS A TRAVES DE LA PLANEACION, DIVULGACIÓN Y EDUCACION DE LA COMUNIDAD SANLUISANA.** el cual se realizará con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LUIS NIT 900.121.483,** entidad con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. S2026060040969 del 5 de febrero de 2026 representado por **NILSON WEYMARTH ROSERO BETANCOUR**, quien se identifica con cedula de ciudadanía **98397436**, por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML ($79.890.000)** y plazo de 150 DIAS CALENDARIO Y 22 DÍAS.

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa se encuentran disponibles para consulta en el SECOP II y el Departamento Administrativo de Planeación, del Municipio de San Luis, la cual, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 18 No.17-08 Piso dos.

Dado en San Luis, a los 4 dias del mes de agosto de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL